

INFORME DE SECRETARÍA. La demandante solicita la notificación a través del Centro de Servicios.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

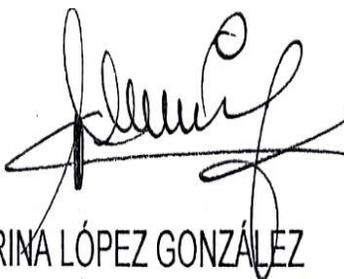
DEMANDANTE:	OSWALDO TOBON OCAMPO
DEMANDADO:	JHON FREDY GONZALEZ
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00218-00

Se accede a lo solicitado por la apoderada judicial demandante en el memorial anterior. Así las cosas, se ordena la notificación del mandamiento de pago al demandado en la dirección física indicada en la demanda, la cual deberá hacerse bajo los parámetros de los arts. 291 y 292 del C.G.P.

La notificación se hará por el Centro de Servicios para lo cual se remitirán las piezas procesales pertinentes.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en el Estado Nro. 0091
Fecha: junio 17 de 2021
Secretaria _____

mbg